

VISTO:

El Expediente N° S01: 4262/2019 UADER_RECTORADO, Referido a la incorporación al presupuesto 2019; programa de fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, eleva el trámite de incorporación al presupuesto en el marco del programa de fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología EX2019-22582569-APN-SECPU#MECCYT, Secretaría de políticas Universitarias, según resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT, por la suma de pesos cinco millones.

Que a fs. 12 la Secretaría Económico Financiera solicita la incorporación al presupuesto 2019 y posterior pago de los fondos que serán transferidos.

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable del programa la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER la Dra. Brenda S. Ferrero; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda incorporar al presupuesto del corriente año de la UADER la suma de \$5.000.000.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos en el marco del programa de fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología EX2019-22582569-APN-SECPU#MECCYT, Secretaría de políticas Universitarias, según resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT, por la suma de PESOS CINCO MILLONES, (\$ 5.000.000).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de los fondos a la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER la Dra. Brenda S. Ferrero DNI N° 27.447.510; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 - SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 - INC 2 – 9 – 6 por la suma de \$ 700.000, INC 2 – 9 – 9 por la suma de \$ 700.000, INC 3 – 9 – 9 por la suma de \$ 600.000; INC 4 – 3 – 9 por la suma de \$ 2.000.000 y INC 5 – 1 – 6 por la suma de \$ 1.000.000 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019.-

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

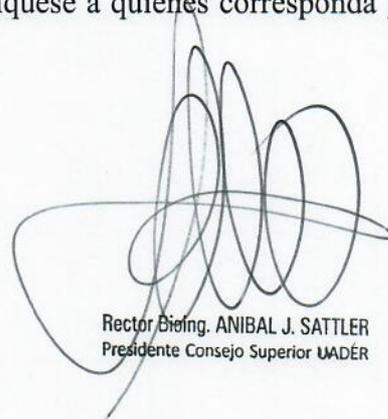
ARTICULO 5°.- Designar como Responsables del programa a la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER la Dra. Brenda S. Ferrero DNI N° 27.447.510, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




C.F. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Deleg. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER